

CEIBACARR. CIA LTDA.

*Dr. Sorruento
Revisor y Tramitea
B 2008-04-30*

Loja 23 de abril del 2008

Doctora

Cristina Guerrero

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA Y ZAMORA CHINCHIPE

Ciudad.

Señora Intendenta:

Cúmpleme dirigirme a Usted, con la finalidad de solicitarle muy comedidamente se digne autorizar a quien corresponda a realizar la transferencia de 30 participaciones de la Compañía "CEIBACARR CIA LTDA".

CEDENTE: MARLON AUGUSTO AGUIRRE JIMÉNEZ

CI 110281537-8

CESIONARIO: ÁNGEL MEDARDO CUENCA SILVA

CI.110282414-9

NRO. DE PARTICIPACIONES: 30 (TREINTA)

VALOR NOMINAL: \$ 1.00 DÓLAR

TIPO DE INVERSIÓN: NACIONAL

VALOR TOTAL DE LAS PARTICIPACIONES CEDIDAS \$ 30.00 DÓLARES

Tipo de Inversión: Nacional

Por la favorable atención que se sirva dar al presente, le expreso mi agradecimiento.

Atentamente

César Vinicio Esparza
César Vinicio Esparza
GERENTE GENERAL



CC.O-OH.

*Dr. Sorruento
Revisor y Tramitea
B 2008-04-30*

2575574

Edwards Pollo

32546
30 ABR. 2008
[Signature]

5678

PT

COPIA

NOTARIA OCTAVA
ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE

PARTICIPACIONES.

OTORGAN:

MARLON AGUSTO AGUIRRE JIMÉNEZ Y

RUTH CECILIA PULLA MALDONADO.

A FAVOR DE:

ÁNGEL MEDARDO CUENCA SILVA Y

FRANCA OLIVIA GUAMAN BASTIDAS.

CUANTÍA: \$ 30.00

En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República del Ecuador, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil siete, ante mí Doctor EDUARDO ORTEGA ORDÓÑEZ, Notario Octavo del Cantón Loja.

comparecen, por una parte, los esposos señores MARLON AGUSTO AGUIRRE JIMÉNEZ Y RUTH CECILIA PULLA MALDONADO, casados entre sí, y, por otra parte, los esposos señores ÁNGEL MEDARDO CUENCA SILVA Y FRANCA OLIVIA GUAMAN BASTIDAS, casados entre sí. Todos los

comparecientes por sus propios derechos, ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de este Cantón, portadores de las respectivas cédulas de ciudadanía, capaces según Derecho para el actual otorgamiento, a quienes de conocer doy fe y debidamente instruidos sobre la naturaleza y efectos del presente contrato al cual proceden libre y voluntariamente, me solicitan eleve a Escritura Pública el contenido de la minuta que al efecto me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO DEL CANTÓN LOJA. En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar, la presente minuta, cuyo tenor es el siguiente: PRIMERA: Intervinientes - Intervienen en la celebración del presente contrato, por una parte, como cedentes los cónyuges Marion Augusto Aguirre Jiménez y Ruth Cecilia Pulla Maldonado, portadores de sus cédulas de ciudadanía números uno uno cero dos ocho uno cinco tres siete guión ocho



(110281537-8) y uno uno cero tres cero ocho tres siete cuatro guión cinco (110308374-5), respectivamente, quienes para este fin se denominaran los cedentes, y, por otra parte, en calidad de cesionarios los señores Ángel Medardo Cuenca Silva y Franca Olivia Guaman Bastidas, en su orden.

SEGUNDA: Antecedentes.- a) Los cónyuges Marlon Augusto Aguirre Jiménez y Ruth Cecilia Pulla Maldonado, son propietarios de treinta participaciones de un dólar cada una en la " Compañía de Transporte Turístico CEIBACARR CÍA. LTDA".- b) "La Compañía de Transporte Turístico CEIBACARR CÍA. LTDA", se constituyó con domicilio en la ciudad de Loja, con un capital de cuatrocientos cincuenta dólares, mediante escritura pública celebrada el veinticuatro de abril del año dos mil dos ante el señor Notario Público Octavo del Cantón Loja, Dr. Eduardo Ortega Ordóñez; aprobado por la intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución número cero dos guión C guión DIC, trescientos siete, del diecisiete de mayo del dos mil dos e inscrita en Registro Mercantil del Cantón Loja, bajo el número trescientos treinta, con fecha tres de junio del dos mil dos.- c) La junta general de socios de la Compañía celebrada el día veintiséis de octubre del año dos mil siete con el voto unánime del capital social y pagado autorizo al socio Marlon Augusto Aguirre Jiménez para que transfiera toda las participaciones que posee, en esta compañía a favor de los señores Ángel Medardo Cuenca Silva y Franca Olivia Guaman Bastidas, acta que se adjunta a la presente como documento habilitante. TERCERA:

Transferencia de Participaciones.- Con los antecedentes expuestos el compareciente Marlon Augusto Aguirre Jiménez, en calidad de cesionario, sede en venta real y efectiva las treinta participaciones que posee la Compañía de Transporte Turístico CEIBACARR CÍA LTDA, a favor de los señores Ángel Medardo Cuenca Silva y Franca Olivia Guaman Bastidas, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas. CUARTA: Aceptación.- Las partes aceptan, la transferencia de participaciones conforme

lo estipulado en este contrato. QUINTA: Precio.- el precio de compraventa de las participaciones-objeto de este contrato es de un dólar cada una, lo que da un total de treinta dólares, suma que el cedente declara tenerla recibida por parte del cesionario, en moneda de curso legal a su entera satisfacción y de contado. SEXTA: Inscripción y Marginación.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución. SÉPTIMA: Documentos Habilitantes.- Se acompaña el certificado con el que se acredita que la junta general de socios, con el consentimiento unánime del capital social y pagado, autoriza al socio para que transfiera todas las participaciones que posee en la Compañía a favor del cesionario en este contrato. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para que surta efecto y eficacia el presente instrumento público. Atentamente.

(f) Dr. Carlos Cueva Pardo.- Abogado.- Mat. 1331 -Loja.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y que los comparecientes la aceptan y aprueban en todas sus partes. Formalizado el presente instrumento, Yo el Notario lo lei íntegramente a los otorgantes, quienes ratificándose en lo expuesto lo firman en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.- (Firmado) ilegible.- Marlon Augusto Aguirre Jiménez.- Céd. 110281537-8.- ilegible.- Ruth Cecilia Pulla Maldonado.- Céd. 110308374-5.- ilegible.- Ángel Medardo Cuenca Silva.- Céd. 110282414-9.- ilegible.- Franca Olivia Guaman Bastidas.- Céd. 110291635-8.- Eduardo Ortega.- "Notario Octavo del Cantón Loja".

Se otorgó ante mí, en fe de ello, sello y firma, esta primera copia, que la confiero en la ciudad de Loja, en la misma fecha de su celebración.



EL NOTARIO,

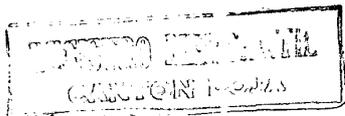
Eduardo Ortega Ardón
Dr. Eduardo Ortega Ardón
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTÓN LOJA

PE

GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Queda inscrita la Escritura Pública que antecede en el REGISTRO DE COMP AÑAS DEL AÑO 2007, bajo la partida No. 772, y anotada en el repertorio con el No. 3058.- Se marginó.

Loja, 6 de Noviembre del 2007.



[Signature]
Dr. Félix Paladines Palad
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

RAZON: Siento por tal, la marginación de la transferencia de participaciones de la Compañía "CEIBACARR CIA LTDA" que otorgan los esposos señores MARLON AGUSTO AGUIRRE JIMÉNEZ Y RUTH CECILIA PULLA MALDONADO, a favor de ÁNGEL MEDARDO CUENCA SILVA Y FRANCA OLIVIA GUAMAN BASTIDAS, mediante escritura pública celebrada en la Notaria Octava del Cantón Loja, de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil siete. Loja, 27 de noviembre del 2007

EL NOTARIO,



[Signature]
Dr. Eduardo Ortega Ordóñez
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON LOJA

[Handwritten mark]

RAZON: Siento por tal que al contenido de la presente escritura de transferencia de participaciones queda anotada en la escritura original de Constitucion de la Compañía "CEIBACARR" Cia Ltda de fecha 24 de abril del año 2002.

EL NOTARIO



[Signature]
Dr. Carlos Cueva Pardo
NOTARIO OCTAVO SUPLENTE
DEL CANTON LOJA

Sr. César Vinicio Esparza

Gerente General de la "Compañía de Transporte Turístico CEIBACARR CIA. LTDA."

CERTIFICO

Que la Junta General de Socios de la Compañía de Transporte Turístico CEIBACARR CIA. LTDA." en sesión de carácter universal celebrada el veinte y nueve de octubre del dos mil siete, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó al socio MARLON AUGUSTO AGUIRRE JIMENEZ, para que transfiriera todas las treinta participaciones que posee en esta compañía en favor del señor ANGEL MEDARDO CUENCA. SILVA.

Loja, 30 de octubre del 2007



A handwritten signature in black ink, written over the stamp. The signature is cursive and appears to be "César Vinicio Esparza".